



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
“Año del Fomento de las Exportaciones”**

**A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ACTIVOS  
IMPONIBLES DE PERSONAS JURÍDICAS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas (IR2) e Impuesto Sobre los Activos, con fecha de cierre al 31 de diciembre, que la fecha límite para presentación y pago de estos vence el 01 de mayo del presente año.

Se les informa que han sido incorporadas nuevas validaciones en el formulario de la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas (IR-2) con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el proceso de presentación. Para más detalles de los nuevos cambios visite [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), y nuestras redes sociales.

La DGII pone a disposición de los contribuyentes para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta, la opción Declaración Interactiva, en la sección Oficina Virtual (OFV) con solo acceder a la página [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

Los pagos de este impuesto podrán ser efectuados en los bancos comerciales autorizados por los siguientes canales: ventanilla y pagos en línea por internet en BanReservas, Progreso, BDI, BHD-León, López de Haro, Santa Cruz, Scotiabank, Banesco y Promérica; ventanilla en Vimenca, Ademi, Caribe, Alaver, Asociación Cibao, Empire de Ahorro y Crédito y Asociación La Nacional; pago en línea por internet en el Banco Popular, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Citigroup, Banesco, Bancamérica y Lafise; así como en el área de caja de las Administraciones Locales de todo el país.

En virtud de los artículos 26, 27 y 252 del Código Tributario, la no presentación de este impuesto en fecha hábil es pasible de recargos por mora, por un monto del 10% el primer mes o fracción de mes, un 4% progresivo e indefinido por cada mes o fracción de mes subsiguiente, así como un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar.

Para información adicional puede llamar a nuestro Centro de Contacto DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1 (809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, o escríbanos vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

**DIRECCIÓN GENERAL**



**DIRECCION GENERAL  
DE IMPUESTOS  
INTERNOS**